

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Requisa de Automóviles de Turismo Orden.—Sobre remisión a la Dirección del Servicio de Automovilismo, en Salamanca, por los propietarios de coches no requisados, de los datos que indica.

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Comisión depuradora del Magisterio de León.—Anuncio.

Inspección provincial de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Administración de Justicia Cédulas de requerimiento.

Anuncio particular.

Requisa de Automóviles de Turismo

Ordenado por S. E. Generalísimo que la requisas de Automóviles se haga por el orden en que fueran matriculados, todos los propietarios de autos de turismo que fueron matriculados desde 1.º de Abril a 18 de Julio de 1936 y no están requisados, remitirán a la Dirección del Ser-

vicio de Automovilismo, en Salamanca, una nota con arreglo al modelo número 1, que se inserta, donde conste marca y matrícula del carruaje, número de asientos, número del motor, dirección del sitio donde se encuentran y puede recogerse, y nombre del chófer si éste desea seguir conduciéndolo, en cuyo caso quedarán militarizados y prestarán el servicio que se les ordene, abonándoles el Servicio de Automovilismo los jornales y dietas reglamentarias (9,00 pesetas diarias, más 2,00 por media salida, y 4,50 por salida entera).

Los propietarios de coches de turismo que fueron matriculados desde 1.º de Abril a 18 de Julio de 1936, que ya estuvieran requisados, remitirán igualmente a la Dirección del Servicio de Automovilismo, en Salamanca, nota con arreglo al formulario número 2, que se inserta, en la que conste marca y matrícula del carruaje, número de asientos, número del motor, fecha en que fué requisado, Autoridad que ordenó la requisas, Autoridad o servicio a que están afectos, nombre y apellidos del propietario y su dirección,

Los propietarios de coches de turismo a quienes se hubiera concedido exención de requisas, utilizarán el formulario número 2, haciendo constar esta circunstancia.

Qedarán exceptuados de requisas, sin que esto suponga un derecho a invocar cuando las necesidades de la guerra exigieran su utilización, los coches que estén prestando servicios de taxis con anterioridad a 18 de Julio de 1936; los propietarios de estos coches que estuvieran matriculados en el plazo citado, remitirán a la Dirección del Servicio de Automovilismo (Salamanca), una nota con arreglo al formulario número 3, en la que conste marca y matrícula del vehículo, número de asientos, número del motor y plaza en que presta servicio de taxi, nombre y dirección del propietario.

Estas notas deberán tener entrada en la Dirección del Servicio de Automovilismo (Salamanca), antes del 15 del próximo mes de Octubre.

A esta Orden se dará por las Autoridades Militares y Civiles la máxima publicidad.

FORMULARIO NUMERO 1

Provincia de

Plaza de

Declaración de coches de turismo no requisados pertenecientes a D. que se formula en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 21 de Septiembre de 1937.

Marca y matrícula del coche	Número de asientos	Número del motor	Dirección donde puede recogerse	Nombre del conductor si desea continuar	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

FORMULARIO NUMERO 2

Provincia de

Plaza de

Declaración de coches de turismo requisados pertenecientes a D. que se formula en cumplimiento de la Orden del 21 de septiembre de 1937.

Marca y matrícula del coche	Número de asientos	Número del motor	Autoridad que dispuso la requisa	Fecha en que fué requisado	Nombre, apellidos y dirección del propietario	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

FORMULARIO NUMERO 3

Provincia de

Plaza de

Declaración de coches de turismo que prestan servicio de taxis con anterioridad al 18 de julio de 1936, propiedad de D. que se formula con arreglo a lo Orden de 21 de septiembre de 1937.

Marca y matrícula del vehículo	Número de asientos	Número del motor	Plaza en que presta servicio de taxi	Nombre y dirección del propietario	OBSERVACIONES

(Fecha y firma)

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

En virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. General, de la 81 División, Gobernador Militar de esta Plaza, se hace saber al público en general, que la zona que por las circunstancias de la guerra puede utilizarse para la caza menor en esta Provincia, es la situada al sur de la carretera del puerto de Leitariegos, Villablino, San Pedro de Luna, La Magdalena, La Robla, Matallana, La Vecilla, Boñar, Cistierna y Puente Almuhey, hasta el límite de la provincia.

Los infractores que se encuentren cazando al Norte de esta línea, serán sancionados con la detención y retirada de la licencia, y pérdida del arma.

Encargo, pues, a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía, hagan cumplir con todo rigor lo dispuesto en la presente Circular, dándome conocimiento de las infracciones que se cometan, a los efectos indicados.

León, 29 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).*

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

Habiéndose acordado por la Junta Técnica del Estado, crear la fiesta Nacional del Caudillo, señalándose para ello el día de mañana, se hace público para general conocimiento, llamando la atención e invitando a todas las Autoridades y particulares presten a la misma su mayor entusiasmo y colaboración, rogando a todos procuren iluminar y poner colgaduras en los edificios públicos, tanto como particulares y celebrar aquellos actos y manifestaciones que puedan contribuir a su mayor esplendidez.

León, 30 de Septiembre de 1937.—
(Segundo Año Triunfal).

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

Comisión Depuradora del Magisterio de León

Los maestros que a continuación se relacionan, deberán pasar por la Dirección del Instituto Nacional

de 2.ª Enseñanza, para recoger documentos que les interesan. Pueden hacerlo personalmente o por medio de sus familiares, presentando éstos una autorización firmada por el individuo a que se refieren los documentos que se han de entregar.

Partido de Riaño

D. José Barreales, de Puente Almuhey.

D. León Romero, de Campillo.

D. Luciano de la Viuda Calvo, de Herrerros.

D. Dámaso Natal, de Cuénabres.

D. Patrocinio Rojo, de Olleros.

D. Baudilio Riesco, de Sabero.

D.ª María Luz Simón, de Verdiago.

D. Rafael Fernández, de Las Salas.

D.ª María Santos, de Alejico.

D. Justo Fernández, de Villalmonste.

D. Joaquín Fuertes, de Taranilla.

D.ª Esperanza Blanco, de Sorriba.

D. Tomás Rojo, de Vierdes.

D. Ceferino Travieso, de Ribota.

D. Alvaro Valcárcel, de Barniedo.

D. Antonio Rubio, de La Uña.

Partido de La Vecilla

D. Justo García, de Cerecedo.

D. José Fernández, de Boñar.

D. Alfonso Blanco, de Valdecastillo.

D.ª María Antonia Castro, de Sopeña.

D. Antonio Sardiña, de Serrilla.

D.ª Braulia Merillas, de La Valcueba.

D. Angel Alonso, de Orzonaga.

D.ª Jacoba González, de Matallana.

D. Benito Valbuena, de Otero de Curueño.

D. Celestino Fierro, de Palacios de Valdellorma.

D. Pedro Martínez, de Santa Colomba.

D. Avelino Fernández, de Oheros de Alba.

D. Baltasar Suárez, de Brugos.

D. Segundo Armendáriz, de Puente de Alba.

Partido de Sahagún

D.ª Emilia Álvarez, de Grajal.

D. Vicente Prieto, de Cea.

D.ª María Amparo de la Torre, de Cea.

D. Pablo Díez, de Carbajal.

D. Dionisio Barrio, de Mozos.

D.ª Lorenza Martínez, de Villavelasco.

D. Rutilio Baena, de Villazanzo.

D. Manuel Vega, de Calaveras de Arriba.

D. Pedro Fernández, de Sahechores.

D. Miguel Alcorta, de Cubillas de Rueda.

Ulpiano Rodríguez, de Cebanico.

D. Isaac Doncel, de Villalebrín.

D.ª Consuelo Crstellanos, de San Martín.

D. Mariano Centeno, de Sahagún.

D. Gabriel Ortega, de Bercianos del Camino.

León, 20 de Septiembre de 1937
(Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Joaquín L. Robles.

Inspección Provincial de Primera Enseñanza de León

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Oviedo, en comunicación número 1.871, me dice lo que sigue:

«Con el fin de que los niños de las Escuelas Nacionales y privadas se solidaricen con el dolor de sus hermanitos de la zona que vaya liberándose en esa provincia de su digno cargo, y cooperen a aliviar el hambre y la miseria a que han venido sumidos durante la dominación roja, y practiquen la excelsa virtud de la caridad cristiana, deberán promover los Maestros de las referidas Escuelas colectas módicas entre los escolares, que entregarán en el Gobierno Civil o a la Autoridad que pueda hacer llegar los donativos infantiles a los niños necesitados de los pueblos liberados de la provincia.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros de esta provincia.

León, 22 de Septiembre de 1937
(Segundo Año Triunfal).—El Inspector-Jefe, Purificación Merino.

El Excmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Oviedo, en comunicación número 1817, me dice lo que sigue:

«Para conmemorar el Glorioso descubrimiento de América, la grandeza de la hispanidad, las virtudes de los Reyes Católicos y de Colón, y la unidad española, el 12 de Octubre próximo. Fiesta de la Raza, los Maestros de las Escuelas de todas las parroquias del distrito universitario, acordarán celebrar en el local más amplio de que puedan disponer, una velada solemne en la que se procu-

rará intervengan una representación de los niños, de los Maestros, de los padres de familia, que muy especialmente serán invitados, y de las autoridades, que representarán o tratarán sobre alguno de los extremos que se conmemoran.»

Lo que se hace publico para conocimiento de los señores Maestros Nacionales de la provincia, de cuyo celo profesional espera esta Inspección el cumplimiento más exacto y entusiasta de cuanto se ordena.

León, 21 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Inspector-Jefe, Purificación Merino.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Ponferrada.—Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Débitos por el concepto de contribución rústica en descubierto desde 4.º trimestre de 1921-22 al 4.º idem de 1934 ambos inclusive, importante su total 1.474,16 pesetas, más los recargos y demás correspondiente.

Por esta Recaudación de Contribuciones se hace saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en dicho Ayuntamiento contra D. Alfonso Flórez, que figura como vecino de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada, en donde consta justificada su no existencia, por débitos de la contribución, trimestres e importe expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que el mismo se refiere por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en el domicilio o vecindad con que figura en el documento oficial a que se refiere la contribución que se adeuda y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante alguno del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Esteban, para que comparezca en el expediente o seña-

le el domicilio o representante; advirtiéndole que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, llevando a cabo el embargo y venta o su adjudicación a la Hacienda del Estado, de las diversas fincas para tal objeto según certificaciones expedidas por las Autoridades correspondientes de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para cumplimiento de la transcrita providencia y a los efectos acordados y consignados en la misma.

La Oficina recaudatoria, en Ponferrada, calle Ancha, número 13.

En Ponferrada a 24 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Agente, B. Guerrero.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Parque de Intendencia de León

Debiendo adquirir este Parque para atender sus necesidades tres vagones de patatas diarias, se admiten ofertas que deberán dirigirse al Sr. Director del Establecimiento, en plazo que terminará el día 6 del próximo mes de Octubre.

Lcón, 28 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Secretario, (Ilegible).

Administración de justicia

Cédulas de requerimiento

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 312 de 1936, por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, se requiere de comparecencia ante este Juzgado al condenado Angel Alonso Redondo, de 18 años de edad, soltero, hijo de D. Paulino y de D.ª Daniela, que antes tenía su domicilio en la calle de Cantarranas, número 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por haber sido detenido el 20 de Julio de 1936, por haberse alzado en contra del actual Movimiento Nacional y después desaparecido de León, por término de diez días, para ser requerido a los efectos de la ejecución de la sentencia firme; previniéndole que de no comparecer dentro de dicho término será decla-

rado rebelde y a los efectos legales en su día.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por ignorado paradero de Angel Alonso, la expido y firmo en León a 15 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Secretario, E. Alfonso.

Cédulas de citación

Por la presente se cita a Domingo Pascual Vallejo, de 25 años, mozo de almacén, soltero, hijo de Eusebio y Nemesia, natural de Castilfalé (León) y a Agricio Morán del Reguero, de 35 años, hijo de Evaristo y Baltasara, los cuales se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante el Juzgado municipal de esta ciudad el día 25 de Octubre próximo, a las once de la mañana, al acto del juicio de faltas por amenazas, como denunciantes.

León, 21 de Septiembre de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Secretario, E. Alfonso.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de León referente al sumario seguido en este Juzgado con el número 14 de 1936, sobre infidelidad en la custodia de presos, contra Florencio Prieto Bardón, se cita por medio de la presente a Ildefonso González Medina y Santos Ginestal Rodriguez, cuyo paradero se ignora, para que el día 9 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia Provincial de León, para asistir, en concepto de testigos al juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Sahagún, 23 de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado las libretas de esta Caja de Ahorros, números 17.463 y 43.224 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se pone en conocimiento del público que, si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

Núm. 351.—5,00 ptas.